

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con informes del secuestre. Sírvase proveer.

Armenia Q., 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2014-00321-00**

Al encontrarse vencido el término de traslado del avalúo dado al inmueble objeto de embargo y secuestro en este asunto, sin que la parte demandada presentara observaciones, el despacho aprueba el mismo.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez designado en este asunto, mediante los cuales da cuenta del estado actual del bien dejado bajo su custodia.

Ahora bien, realizado el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso sin que se hayan encontrado vicios e irregularidades para corregir o sanear, el despacho, de acuerdo a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 16 del expediente) **PROCEDE A SEÑALAR** fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-31714 y ficha catastral 01-0700-000011-0019-0-00-00-0000 ubicado en calle 11 N 17-14 en Armenia Quindío de propiedad del demandado CARLOS FERNANDO BASTOS TEJADA C.C. 89.000.696.

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 448 del Código General del Proceso, Para tal efecto, **SE SEÑALA EL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 8:00AM.**

El avalúo dado al inmueble obedece a la suma de **\$43.104.000.00**.

La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una hora, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

La diligencia de remate será realizada de manera virtual, a través de aplicativo lifezise o la plataforma que para tal efecto establezca la rama judicial, aclarando que los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura de manera física dentro del horario **comprendido entre las 8:00AM hasta las 9:00AM**, en la ventanilla del Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad.

Conjuntamente con el sobre que contenga la postura se deberá suministrar la dirección de correo electrónico a través del cual el postor participara en la licitación y

el funcionario le hará entrega en la ventanilla del centro de servicios el respectivo del link de acceso a la audiencia.

Durante el desarrollo de la audiencia de remate los postores deberán de permanecer conectados y con la cámara encendida desde que inicie hasta que se dé por terminada la subasta, encenderán su micrófono únicamente cuando el juez o quien este dirigiendo la audiencia así se lo requiera, y deben de tener el documento de identidad y tarjeta profesional de ser el caso a la mano, para ser exhibidos cuando el Juez así lo indique.

La parte interesada debe realizar la publicación de remate tomando los datos del expediente que sean necesarios y dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 450 del C.G.P.; la publicación debe realizarse por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, o en Medios radiales de audiencia en el Municipio de Armenia, o del Departamento del Quindío o del lugar en el que estén ubicados los bienes y en el respectivo micrositio del juzgado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SE INSTA a la persona que pretenda hacer postura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el predio a rematar como valorización, predial, servicios públicos, administración, según el caso.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e4227dfa4b464fab1386927909b95895be19d06efed91e333fbe32e939caa2e

Documento generado en 09/07/2021 11:00:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>